

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN PEÓN DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS A CONTRATAR MEDIANTE SUBVENCIÓN DIRECTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL (PROGRAMA PREPLAN 2020.)

1. OBJETO DE LAS PRESENTES BASES.

Constituye el objeto de las presentes bases, establecer el procedimiento de selección de un peón de mantenimiento de espacios libres públicos, a contratar por el Ayuntamiento de Terradillos durante un periodo de seis meses, a jornada completa, subvencionados por la Diputación Provincial de Salamanca dentro del Plan PREPLAN 2020 para Obras y Servicios de Interés General y Social

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los candidatos a contratar se seleccionarán entre los 4 desempleados que sean preseleccionados por la Oficina de Empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla y León previa la preceptiva oferta de empleo.

Tendrán preferencia para la selección y contratación, de acuerdo a las bases de la subvención concedida (PREPLAN 2020)

- Los jóvenes menores de 35 años, preferentemente sin cualificación.
- Los mayores de 45 años, especialmente para quienes carezcan de prestaciones y presenten cargas familiares.
- Los parados de larga duración (más de un año ininterrumpido) con especial atención a aquellos que han agotado sus prestaciones por desempleo y las personas en riesgo de exclusión social. Se entiende por parado de larga duración las personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupados al menos 12 meses en un periodo de 18 meses”.

3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS.

Los candidatos preseleccionados por la oficina de empleo entre los colectivos preferentes, se presentarán en las oficinas municipales de la urbanización El Encinar el día y hora que sea señalado por dicha oficina, momento en el que serán requeridos para presentar, en el plazo de dos días hábiles, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE
- Curriculum vitae e informe de vida laboral
- Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo en vigor
-

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Para ser admitidos al procedimiento los candidatos deberán de presentarse personalmente en las oficinas municipales en la fecha y hora indicada en la oferta recibida de la Oficina de Empleo. La no presentación de la documentación mencionada en base anterior no es excluyente del procedimiento pero sí de la aplicación de los criterios relacionados con la misma.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR



**LISTADO DE SELECCIONADOS PARA SU CONTRATACIÓN
COMO PEON DURANTE SEIS MESES A JORNADA COMPLETA
(SUBVENCIÓN OBRAS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL
PREPLAN 2020)**

SELECCIONADO:

CIPRIANO QUINTANILLA MENDOZA

El trabajo se inicia el **MARTES 7 DE JULIO DE 2020**, debiendo de presentarse la persona seleccionada en las oficinas municipales de la urbanización El Encinar, antes de dicha fecha aportando **fotocopia de la tarjeta de la seguridad social y número de cuenta bancaria.**

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



**ACTA DEL TRIBUNAL DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE UN
PEON DEL PLAN DE EMPLEO PARA OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES
GENERAL Y SOCIAL DIPUTACION PROVINCIAL (PREPLAN 2020)**

En Terradillos, a 03 de julio de 2020.

Reunidos en las oficinas municipales de la urbanización El Encinar, a las 11:00 horas, los integrantes del Tribunal calificador nombrados por la Alcaldía, que se constituye para seleccionar a un peón de mantenimiento de espacios libre públicos a contratar por el Ayuntamiento de Terradillos dentro de la subvención directa concedida a 113 Ayuntamientos para obras y servicios de interés general y social de la Diputación Provincial de Salamanca (PREPLAN 2020)

- D. MARIA HERRERA MARTIN, Presidente.
- D^a MARIA CELESTINA RODRIGUEZ SANCHEZ Vocal
- D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA OREJUDO
- D^a MARIA ANGELES VICENTE ALONSO, Secretaria.

Constituido el Tribunal se procede a la revisión de la documentación presentada por los desempleados que han sido preseleccionados y enviados por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León conforme a las condiciones establecidas en la subvención, con el siguiente resultado:

APELLIDOS Y NOMBRE	Antigüedad desempleo	1	2	TOTAL
MOTOS SALAZAR DIANA	25/10/2013	-	0,60	0,60
PEREZ MUÑOZ SEBASTIAN	ND	-	-	-
QUINTANILLA MENDOZA CIPRIANO	06/07/2013	1	2	3
SANCHEZ PEREZ FERMIN	ND	-	-	-

Baremo aplicado conforme a las bases

1. Por residencia ininterrumpida en el municipio superior a un año: 1 puntos
 2. Por experiencia laboral con la categoría de peón o superior en tareas relacionadas con el puesto de trabajo: 0,20 por mes con un máximo de 5 punto
- ND. No presenta documentación.

A la vista de la lista de puntuaciones el Tribunal propone la contratación de CIPRIANO QUINTANILLA MENDOZA, sin reservass:

El Presidente da por terminada la reunión a las 13:00 horas. Y para que queda constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales presentes; doy fe.





El Tribunal calificador estará compuesto por funcionarios municipales designados por la Alcaldía-Presidencia:

PRESIDENTE: El Secretario-Interventor de la Corporación

VOCALES: Dos funcionarios del área administrativa.

SECRETARIO: Un funcionario del área administrativa con voz pero sin voto

6. –PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Procedimiento de selección: a efectuar mediante la modalidad de concurso. El tribunal valorará la documentación aportada por los aspirantes de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Por residencia ininterrumpida en el municipio superior a un año: 1 puntos
2. Por **experiencia laboral** con la categoría de peón o superior en tareas relacionadas con el puesto de trabajo: 0,20 por mes con un máximo de 5 puntos.

El Tribunal otorgará a los candidatos admitidos las puntuaciones correspondientes a los referidos criterios, ordenando a los mismos en una lista de mayor a menor puntuación, resolviéndose los empates a favor del candidato con mayor antigüedad en situación de desempleo.

7.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO El contrato y alta en la seguridad social se formalizará antes del 31 de julio de 2020, con el primer candidato de la lista confeccionada por el Tribunal, quedando el resto como reservas.

La contratación de los reservas se llevará a cabo por el orden en que figuren en la lista y por el tiempo que reste para cumplir el periodo mínimo subvencionado en supuestos de extinción del contrato de trabajo o suspensión por incapacidad laboral temporal, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo o demás situaciones que den derecho a reserva del puesto de trabajo. En todo caso la contratación de un candidato en reserva precisará que permanezcan en situación legal de desempleo inscrito en la oficina de empleo correspondiente.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

